



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 256-2025-CO-UNCA

Huamachuco, 19 de agosto de 2025

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 32-2025, de fecha 19 de agosto de 2025, Carta N° 002-2025-VPI-UNCA, de fecha 19 de agosto de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2024-MINEDU de fecha 16 de julio de 2024, reconstituyen la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría, integrada por: Dra. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMENEZ como Presidenta, Dr. RIGO FELIX REQUENA FLORES como Vicepresidente Académico y Dra. CARMEN YUDEX BALTAZAR MEZA como Vicepresidenta de Investigación;

Que, a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° 228-2025-CO-UNCA, se encargó la Vicepresidencia de Investigación a la Presidenta de la Comisión Organizadora por motivos de renuncia, de conformidad a la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el artículo 54° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que, *"Las universidades pueden constituir centros de producción de bienes y servicios que están relacionados con sus especialidades, áreas académicas o trabajos de investigación. La utilidad resultante de dichas actividades constituye recursos de la universidad y se destinan prioritariamente a la investigación para el cumplimiento de sus fines."*;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 159-2024-CO-UNCA, de fecha 22 de abril de 2024, se aprobó la Creación del Fondo Editorial de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° 082-2025-CO-UNCA, de fecha 12 de marzo de 2025, se encargó el Fondo Editorial de la Universidad Nacional Ciró Alegría a la Presidencia de la Comisión Organizadora;

Que, con Carta N° 002-2025-VPI-UNCA, de fecha 19 de agosto de 2025, la Vicepresidencia de Investigación de la UNCA, solicita dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 082-2025-CO-UNCA, de fecha 12 de marzo de 2025, que encargó el Fondo Editorial de la Universidad Nacional Ciró Alegría a la Presidencia de la Comisión Organizadora, a fin de ser implementado por la Vicepresidencia de Investigación;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 32-2025, de fecha 19 de agosto de 2025, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Comisión Organizadora N° 082-2025-CO-UNCA, de fecha 12 de marzo de 2025, que encargó el Fondo Editorial de la Universidad Nacional Ciró Alegría a la Presidencia de la Comisión Organizadora;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Comisión Organizadora N° 082-2025-CO-UNCA, de fecha 12 de marzo de 2025, que encargó el Fondo Editorial de la Universidad





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 256-2025-CO-UNCA

Nacional Giro Alegría a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la UNCA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RETORNAR el Fondo Editorial de la Universidad Nacional Giro Alegría a cargo de la Vicepresidencia de Investigación de la Comisión Organizadoras de la UNCA.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Vicepresidenta de Investigación la implementación del Fondo Editorial de la Universidad Nacional Giro Alegría.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y Responsable de Actualización del Portal de Transparencia, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Dra. Denisy Velazco Alarcos Jiménez
PRESIDENTA


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL